



ANEXO 4

PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR

The Mayflower School

1. Objetivos

- a. Asistir y atender oportunamente los problemas de salud de los estudiantes ante la presencia de malestares como accidentes durante la jornada escolar. Otorgar los primeros auxilios básicos a estudiantes y personal que lo requiera.
- b. Derivar estudiantes a los centros especializados de atención ante dolencias o accidentes para la atención de urgencia.
- c. Coordinar y dirigir al personal del Colegio frente a una urgencia y con respecto a las medidas a tomar en cada caso o evento de salud.

***NOTA:** De acuerdo a las orientaciones de la SIE en atención a considerar en un sólo Reglamento las disposiciones de los niveles de educación parvularia (Capítulo XI del RIE) y los niveles de educación básica y media, se ha estructurado este protocolo considerando las particularidades del nivel parvulario en lo que corresponda, lo que se indica en cada caso, mencionando las acciones y responsables según su denominación particular (Párvulo, Educadora etc)

2. Definiciones

Para efectos del presente Protocolo se entenderá como:

- a. **Accidente Escolar:** Toda lesión que un párvulo o estudiante sufra con ocasión o a causa de sus estudios. También se considera tal el accidente de trayecto desde y hacia el colegio.
- b. **Enfermedad:** Para los efectos de este protocolo se considerará enfermedad toda aquella sintomatología de salud que provoque malestar y/o una condición de salud que impida el normal desarrollo de las actividades del estudiante o párvulo durante la jornada escolar.
- c. **Seguro Escolar:** La Ley 16.744 Art.3°, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

En caso de accidente escolar, todos los estudiantes, tanto de la Educación Parvularia, Básica y Media están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el colegio con atención en la Red de Salud Pública. Los apoderados podrán contratar en forma particular, seguros con clínicas privadas, los que deberán ser informados al colegio al momento de la matrícula o dentro del período de inicio de clases.



3. De los responsables de implementar las políticas y planes de seguridad del colegio y el protocolo de accidente escolar¹

Será el Comité de Seguridad Escolar quien establecerá el Plan Anual de Seguridad Escolar que contempla las acciones de revisión de infraestructura, condiciones generales de seguridad del colegio, activación de estrategias y acciones de capacitación destinadas a reducir los riesgos de accidentes o situaciones que puedan provocar daño en la salud y seguridad de los estudiantes. Junto con ello se tendrá como objetivo de mejora institucional la instalación de una cultura institucional preventiva.

Dentro de estas iniciativas están la participación en campañas de prevención, vacunación, y otras promovidas por la autoridad.

En cuanto a la persona encargada de activar el protocolo y realizar las acciones de atención al accidentado, este rol le compete a la encargada de enfermería de cada sección ((Técnico en Enfermería Nivel Superior), comunicando de esta situación al Asistente de Convivencia correspondiente.

Es la TENS la persona encargada de velar por la oportuna atención de las necesidades de salud de los estudiantes y párvulos y de gestionar la información institucional y la que se entrega a las familias relativa a las atenciones de salud. Del mismo modo es parte de sus funciones elaborar y ejecutar programas preventivos de salud y procesos de vacunación cuando, de acuerdo a las políticas públicas y las directrices de la autoridad de salud regional, corresponda realizar.

En cuanto a la persona encargada de trasladar al estudiante o párvulo a un centro asistencial, se seguirá la siguiente prelación

- Se llamará al apoderado para que proceda al traslado.
- En caso de imposibilidad de contacto con el apoderado o cuando no le sea posible asistir al colegio con la prontitud requerida, según sea la categoría del accidente, se podrá llamar a la ambulancia.
- Sólo en caso de urgencia y que la Ambulancia no pueda asistir o el tiempo de espera pueda implicar un daño mayor para la salud o integridad del estudiante, la TENS o un encargado de Convivencia Escolar, previa evaluación de la situación, asistirá al estudiante en el traslado, acompañada de otro funcionario designado por la Dirección.
- De todo ello se informará oportunamente al apoderado, priorizando el contacto telefónico y respaldo vía mail.

¹ Considerando que este es un instrumento de trabajo de la Dirección y el equipo de convivencia escolar, se ha optado por mantener el contenido como anexo al reglamento.



4. Tipos de accidentes escolares

Según su clasificación, los accidentes requieren diferentes tipos de atención, equipamiento, infraestructura para superarlos y capacitación de quien presta el auxilio.

Clasificación de Accidentes y/o Sintomatología según gravedad y procedimiento.

Los accidentes según la naturaleza de las lesiones y compromiso de los diferentes sistemas del cuerpo que afecten, se clasifican en:

Leves (accidente o sintomatología leve):

Comprometen piel, tejido celular subcutáneo, contusiones menores, torceduras, erosiones y heridas superficiales que sólo requieren curaciones simples o inmovilizaciones con vendaje.

- También se consideran en esta categoría el malestar físico leve tales como: cefalea, dolor abdominal, entre otros que sólo requieren atención en la Sala de Primeros Auxilios y luego derivación a su sala de clases.
- En relación a la sintomatología leve se considerará aquella condición de salud en que el alumno presente malestar leve, tales como resfrío, dolor abdominal, dolor de cabeza, leve.

4.1 Protocolo de atención frente a accidentes o sintomatología leve

ETAPA Y ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
<u>ACCIDENTE/SINTOMATOLOGÍA LEVE</u> 1. El estudiante que presente accidente o sintomatología leve, podrá acudir a la sala de primeros auxilios, previa autorización del profesor o funcionario.	Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte o tome conocimiento.	Inmediato
<u>ACTIVACIÓN</u> 2. Ingreso, atención y evaluación en sala de primeros auxilios Se realiza control de signos vitales, se revisa ficha de salud del estudiante y se evalúa la gravedad del accidente (requiere derivación a centro asistencial, retiro a casa o vuelta a la sala de clases) 3. En Educación Parvularia y hasta primero básico, el estudiante será acompañado por un adulto responsable (asistente de aula, docente, otros). 4. Desde segundo básico a cuarto año medio, el estudiante podrá ser acompañado por un compañero o adulto responsable del colegio (docente, asistente de la educación, Encargado de Convivencia Escolar, u otro.) en caso que requiera apoyo. De igual manera podrá asistir de manera autónoma, si ha sido previamente autorizado por el adulto a cargo de la actividad en que se verifica el accidente o malestar.	Tens	Inmediato por orden de llegada



<u>SITUACIÓN NO REQUIERE TRASLADO.</u> 5. Se realiza la atención requerida por la encargada de primeros auxilios según el caso específico. Si es necesario, dejarlo en reposo momentáneo, no más de 15 minutos. 6. Comunicación con el apoderado del estudiante para informar situación de salud a través de la agenda, contacto telefónico o por mail. 7. Luego del reposo o atención, el estudiante es derivado a la sala de clases con una notificación por parte de la encargada de primeros auxilios o convivencia escolar 8. Si procede retiro del estudiante la encargada de la convivencia escolar informará a portería el retiro y solicitará que quede registrado en el Registro de Salidas. 9. Asimismo, informará al profesor jefe, el retiro del Estudiante 10. Si existe autorización para administrar medicamentos y se requiere en este caso (por ejemplo, enfermedad crónica), la encargada de primeros auxilios procederá a administrarlo. 11. Si se estima que el estudiante está en condiciones de regresar a su clase, se emitirá el comprobante de atención que deberá exhibir a su profesor de aula al regreso a clases 12. La atención se registra en el libro electrónico y de ello se informa al apoderado a través del mail institucional o agenda.	Tens	Inmediato por orden de llegada
---	------	--------------------------------



Accidente o sintomatología moderada: Compromete planos más profundos de la piel, llegando a la cara superficial músculos o ligamentos. Se trata de heridas y contusiones craneofaciales, heridas que requieren sutura, contusiones y hematomas intramusculares, desgarros, esguinces que requieren valoración radiológica, politraumatismos, quemaduras extensas pero superficiales, Traumatismo encefalocraneano (TEC) simples, entre otros.

En cuanto a sintomatología corresponde a situaciones de compromiso del estado general moderado, dolor abdominal acompañado de vómitos o diarrea, estado febril, entre otros; y párvulos o estudiantes que consultan por segunda vez (dentro de la jornada o con frecuencia muy estrecha en el tiempo).

4.2 Protocolo de atención frente a accidentes o sintomatología moderada

ETAPA Y ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
<u>ACCIDENTE/SINTOMATOLOGÍA MODERADO</u> 1. Cualquier miembro de la comunidad educativa debe acoger al párvulo o estudiante si detecta situación de accidente o sintomatología moderada y lo acompañará o solicitará a otro adulto que lo acompañe a la sala de primeros auxilios o llamará a la encargada si fuese necesario. 2. Atención in situ o Ingreso, atención y evaluación en sala de primeros auxilios. Se realiza el control de signos vitales y la evaluación de la gravedad del accidente y necesidad de traslado al Centro asistencial o atención en el mismo Colegio en la sala de primeros auxilios.	Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecta Encargada de Primeros auxilios. Convivencia Escolar	Inmediato
<u>TRASLADO</u> 3. Si se requiere traslado se informará de inmediato (teléfono y mail) al apoderado señalando el lugar de atención y la necesidad de su presencia en el colegio para realizar el traslado. En Educación Parvularia y Básica, el estudiante será acompañado por la encargada de la Primeros Auxilios o encargado de convivencia escolar y otro funcionario del colegio. Si no se puede contactar al apoderado, el colegio trasladará al estudiante al centro asistencial u Hospital, siendo acompañado por la encargada de la Primeros Auxilios o un Encargado de convivencia escolar y otro funcionario del colegio. 4. Si procede el retiro del estudiante deberá quedar	Encargada de Primeros auxilios. Convivencia Escolar	Inmediato



registrado en el Registro de Salidas. 5. Registro de atención en Libro electrónico y emisión del comprobante de atención. 6. Notificación telefónica o mail al apoderado en caso de traslado extraordinario por el colegio.		
<u>RETORNO A LA SALA DE CLASES</u> 7. En caso que, de la evaluación se concluya que el estudiante puede esperar al término de la jornada: - Entrega del comprobante de atención al estudiante para que se lo entregue al profesor en aula y derivación a la sala de clases para los estudiantes de segundo básico a cuarto medio. - En el caso de los estudiantes de educación parvularia hasta primero básico serán acompañados por un adulto responsable del colegio a su sala de clases. - Registro en el libro atención de primeros auxilios por parte de la Encargada de Tens. - Información al apoderado por teléfono, agenda escolar o vía mail.	Encargada de Primeros Auxilios	Mismo día de la atención.
<u>SEGUIMIENTO</u> 8. Evaluar medidas de apoyo pedagógico para el párvulo o estudiante, si fuera necesario (por ejemplo, si tiene que hacer reposo en casa), por parte del Profesor Jefe. 9. Seguimiento telefónico posterior del estado del estudiante y registro de ser necesario. 10. Si se informa que el estudiante deberá faltar algunos días al colegio como consecuencia del accidente o enfermedad; se activan las medidas de apoyo académico y psicosocial si son requeridas. 11. Se informa a la Dirección de Ciclo correspondiente quien junto con el profesor jefe deberán confeccionar la carpeta académica para enviar al hogar.	Profesor Jefe Dirección Académica para el plan de apoyo.	Mismo día y siguientes al accidente.



Accidente o sintomatología grave: Afectan el funcionamiento de sistemas vitales o conllevan la posibilidad de generar secuelas funcionales. Caen dentro de este grupo los traumatismos encéfalo craneanos (TEC) complicados, con compromiso de conciencia, heridas profundas con compromiso extenso de los planos musculares y/o vasos sanguíneos importantes, politraumatismos severos, luxaciones, fracturas expuestas, fracturas de cráneo y cervicales entre otros. Requieren urgente evaluación y tratamiento médico especializado.

Respecto de la sintomatología es el compromiso del estado general severo, signos y síntomas agudos que requieren evaluación médica.

4.3 Protocolo accidente o sintomatología grave.

ETAPA Y ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
<u>ACCIDENTE/SINTOMATOLOGÍA GRAVE</u> 1. Cualquier miembro de la comunidad educativa debe acoger al párvulo o estudiante si detecta situación de accidente o sintomatología grave y solicitar presencia de la Encargada de Primeros Auxilios en el lugar. 2. Encargada de Primeros Auxilios acude al lugar; chequeo de signos vitales	Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecta	Inmediato
<u>TRASLADO</u> 3. En caso de traslado a Sala de Primeros Auxilios, se realiza de acuerdo a indicaciones de la Tens a cargo. • Si la situación requiere de traslado, por situación grave o de emergencia: La Tens revisa la ficha del estudiante o párvulo para ver si hay alguna prescripción de traslado específico e informa al apoderado sobre el traslado, solicitando su presencia en el colegio o se solicita ambulancia, mientras el estudiante permanece en la Sala de Primeros Auxilios hasta la llegada de la ambulancia o apoderado. • En caso que el apoderado decida transportar a su pupilo, hijo/a de forma personal al centro de salud, quedará consignado en registro de salidas por el funcionario encargado, siendo de su exclusiva responsabilidad la salud del estudiante y el procedimiento a seguir en el centro de salud. Se le entregará copia del formulario de accidentes escolares para ser presentado en el centro asistencial, si lo requiere para la activación del seguro escolar público. • Si, del análisis realizado por Tens se desprende una	Encargada de Primeros Auxilios	Inmediato



situación crítica de salud, se debe llamar una ambulancia de inmediato para el traslado del estudiante/a. Sólo en caso que la ambulancia no llegue en un tiempo prudente o se informe la imposibilidad de atención, y la situación lo haga imprescindible, se debe trasladar de inmediato al estudiante accidentado a la Posta de Urgencia u Hospital más cercano al colegio debiéndose adoptar todas las medidas preventivas cuando el accidentado presente fracturas graves, expuestas o traumatismo encéfalo craneano (TEC). 4. Encargada Tens deja registro en Libro electrónico del aviso a familia. Si los padres no pueden retirar al estudiante, el Colegio coordinará, en caso que la ambulancia no pueda llegar al colegio, en conjunto con el apoderado el traslado al centro asistencial más cercano y la forma de realizarlo. 5. Se registra la salida en el Registro de Salidas del colegio.		
<u>SEGUIMIENTO</u> 6. Envío de correo electrónico al Profesor jefe de atención recibida. Registro en el libro de clases. 7. Evaluar medidas de apoyo pedagógico para el párvulo o estudiante si fuera necesario. 8. Seguimiento telefónico posterior del estado del estudiante y registro de ser necesario.	Encargada de Convivencia Escolar Dirección Académica.	Mismo día o al día siguiente. Seguimiento; dentro de los días siguientes al evento y en la medida de la necesidad.

Emergencias relacionadas con la salud de los estudiantes: Se consideran tales las situaciones de salud que revisten riesgo de muerte inminente para la persona. Se incluyen paro cardiorrespiratorio, Traumatismo encefalocraneano (TEC) abiertos o con pérdida de conciencia, shock eléctrico, heridas con compromiso de vasos sanguíneos importantes y hemorragia profusa, obstrucción vía aérea, politraumatismos severos, reacción alérgica grave entre otros. Requieren de rápida intervención de un equipo médico dotado de elementos necesarios para estabilizar a la persona y traslado a un centro asistencial en ambulancia.

El procedimiento para este tipo de accidente será:

- Realizar evaluación primaria de la situación y cuidados iniciales paliativos
- El colegio informa a los apoderados y genera certificado de accidente escolar en caso que se requiera para activar el seguro público de salud.
- Solicitud de ambulancia para el traslado al Hospital o Clínica Alemana de Temuco, acompañado en todo momento por



la encargada de primeros auxilios o de convivencia escolar del colegio.

En caso de no ubicar a los apoderados:

La encargada de primeros auxilios solicitará la ambulancia y sólo en caso de tardanza excesiva o imposibilidad de asistencia de la ambulancia, se trasladará al estudiante al centro de urgencia más cercano Clínica Alemana la Dehesa, o el lugar donde el estudiante esté registrado que está su seguro escolar, siendo acompañado de un funcionario del colegio.

5. Otras disposiciones relacionadas con la salud y protección de nuestros estudiantes.

a. Procedimiento en caso de accidente de trayecto.

Estos se originan fuera del Colegio, ya sea en el trayecto desde el hogar al colegio o viceversa. En este caso el o la apoderado debe asistir al centro público de urgencia que corresponda, presentando cédula de identidad y explicando la situación. Luego debe solicitar a la Encargada Primeros Auxilios o Secretaria del Colegio el Acta de Seguro Escolar (Formulario DAE declaración de accidente escolar) para ser presentada en el lugar de atención, en caso que se requiera la activación del seguro público de salud. Se acreditará el accidente de trayecto directo, por medio del Parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

b. De la administración de medicamentos en el colegio:

En el colegio no se administran medicamentos. La Tens sólo dispone de los elementos necesarios para brindar los primeros auxilios en caso de accidente, tales como: vendas, férulas, material de curación, camilla de traslado, tabla espinal, silla de ruedas, termómetro, desfibrilador externo automático, fonendoscopio, gel frío - calor, bolsa de agua caliente, saturómetro de pulso, máquina para medir hemoglucotest, entre otros.

El estudiante que necesite la administración de un medicamento de manera temporal o permanente, deberá ser asistido por su apoderado. Sólo en casos excepcionales y de riesgo vital o para evitar situaciones de riesgo (medicamentos SOS o equivalentes), se administrarán los medicamentos respectivos, previa entrega a la encargada de primeros auxilios de la posología, receta médica y certificado actualizado por parte del Apoderado.

Asimismo, se le solicitará la firma de la autorización de administración farmacológica correspondiente.

En caso de tratamientos de largo plazo (activación de protocolo AVD por ejemplo), este certificado deberá actualizarse anualmente, de acuerdo a las fechas indicadas por el médico tratante o a solicitud de la encargada de primeros auxilios.

c. Procedimientos autorizados

Los procedimientos autorizados son la inmovilización en caso de fracturas o esguinces y aplicar "confrontaciones" en caso de cortes profundos que contengan la urgencia hasta que se realice el traslado hasta el centro de salud respectivo.

***NOTA:** en caso de un estudiante respecto del que se ha activado el Protocolo de apoyo en las actividades de la vida diaria



(AVD) y que requiera la administración de medicamentos o la realización de procedimientos de salud, se realizará dicho apoyo considerando lo indicado en dicho protocolo y en el PAI respectivo del estudiante

- d. De la obligación de comunicar a los padres o apoderados de la ocurrencia del accidente para lo cual será necesario que el colegio mantenga un registro con sus datos de contacto y la identificación del encargado de realizar dicha notificación.
- e. Es obligación del apoderado mantener actualizados todos los datos personales y teléfonos de emergencia, en consecuencia, los avisos relacionados con asuntos de salud del estudiante serán informados al apoderado al mail o teléfono oficial registrado en el colegio. La información será entregada por la Encargada de primeros auxilios o secretaria del colegio, de acuerdo a lo descrito en el protocolo correspondiente.

d. De la identificación del centro asistencial de salud más cercano y redes de atención especializada para casos de mayor gravedad.

En casos que se requiera traslado a centro asistencial, el Colegio derivará al estudiante o párvulo a la Clínica Universidad de Los Andes.

Si el estudiante tuviese un accidente que implique riesgo vital o secuela funcional grave, debe ser atendido en el servicio de salud más cercano al lugar de ocurrencia del accidente y se activará la atención de acuerdo a la Ley N° 19.650 de Urgencias.

e. La oportunidad en que la encargada de Primeros Auxilios o Secretaría de Dirección levantará el acta del seguro escolar para que el estudiante o párvulo sea beneficiario de dicha atención.

Cuando corresponda, según sea el caso, se activará el Acta del Seguro Escolar apenas sea derivado el párvulo o estudiante a la Clínica Universidad de los Andes (por Convenio Escolar) y se requiera según la gravedad del accidente o enfermedad, la atención del estudiante en un centro asistencial.

f. De la Ficha de Salud del estudiante.

El apoderado, al momento de matricular al párvulo o estudiante en el colegio deberá, junto con la suscripción del contrato de prestación de servicios educacionales, declarar fielmente todos los antecedentes médicos relativos a la salud del párvulo o estudiante, completando la FICHA DE SALUD incluyendo los números de contacto, y los datos del seguro privado de atención que tenga el estudiante y en caso que corresponda, la información del centro asistencial al que debe ser derivado en caso de necesidad. Esta ficha deberá actualizarse anualmente y en todo momento en que varíe la condición de salud del estudiante.

g. Recomendaciones básicas para quien se encuentre con el accidentado y ante cualquier tipo de accidente.

- Mantener la calma y un ambiente de serenidad para colaborar y tranquilizar al accidentado.
- Solicitar apoyo a la encargada de primeros auxilios.
- No levantar al estudiante en caso de pérdida de conocimiento o caída de altura.
- Todo golpe en la cabeza será considerado como de requerimiento de atención especializada y deberá



derivarse al servicio médico.

- La Tens, Encargada Convivencia Escolar, informa telefónicamente a los apoderados, y el estudiante o párvulo permanece en Sala de primeros auxilios hasta ser retirado por su apoderado.

h. Responsable del traslado del estudiante a un centro asistencial, en caso de requerirse.

- La Encargada de la Sala de Enfermería, coordinará el traslado a centro hospitalario.
- Si la gravedad del accidente o sintomatología es moderada, se solicitará la presencia del apoderado para el traslado del estudiante y en caso de imposibilidad de éste de asistir al colegio para el traslado del estudiante, autorización del apoderado e información vía mail; en este caso la encargada de la sala de Enfermería deberá ser acompañada por otro funcionario del colegio.
- Durante la ausencia de la encargada de Enfermería, un funcionario asignado por la Dirección permanecerá como persona en reemplazo para la atención.
- En caso de accidente grave se contactará a la ambulancia y a todo evento solicitar la presencia del apoderado en el colegio para que proceda al traslado de su hijo/a al centro asistencial. Sólo en caso excepcional en que no se logre el contacto con la familia y la ambulancia no pueda asistir en tiempo prudente (evaluación de la encargada de enfermería según sea el compromiso de salud del estudiante) y tratándose de una situación de riesgo vital o grave daño para la salud del estudiante, se procederá al traslado de éste al centro asistencial por un funcionario del colegio, acompañado de la encargada de la sala de enfermería.

i. Criterios generales y acciones preventivas y de respuesta ante la ocurrencia de enfermedades infecciosas o contagiosas, así como de infestaciones.

- El colegio establecerá criterios generales, acciones preventivas y medidas de respuesta ante la ocurrencia de enfermedades infecciosas o contagiosas, así como frente a infestaciones como la pediculosis (liendres y/o piojos), con el propósito de prevenir y disminuir la propagación de contagios al interior de la comunidad educativa. Dichas acciones se orientarán a resguardar la salud de los estudiantes, promover prácticas de autocuidado, asegurar la información oportuna a las familias y adoptar medidas proporcionales que permitan compatibilizar la protección sanitaria con el ejercicio del derecho a la educación, evitando interrupciones innecesarias del proceso educativo y resguardando, en todo momento, la dignidad, confidencialidad y oportunidades de aprendizaje de los estudiantes.
- Las acciones concretas se informarán particularmente al apoderado del estudiante afectado y de manera general y preventiva de contagios al resto del curso, nivel o comunidad dependiendo de lo que sea necesario, a través de información al mail informado al colegio y en caso de contagio masivo, a través de información por la página web del colegio.

6. Adopción de medidas destinadas a asegurar la continuidad del trabajo pedagógico

El colegio adoptará las medidas destinadas a asegurar la continuidad del trabajo pedagógico de aquellos estudiantes que,



por razones de salud, no puedan asistir a clases presenciales, siempre que se cuente con la autorización expresa del padre, madre y/o apoderado, que las condiciones de salud del estudiante lo permitan y que no exista indicación médica en contrario. Dichas medidas estarán establecidas en la carpeta del estudiante, quien las podrá realizar según sus posibilidades, procurando resguardar su bienestar, evitar la sobrecarga académica y favorecer la mantención del vínculo pedagógico, con el fin de proteger su derecho a la educación y la continuidad de sus aprendizajes. En la medida que la convalecencia lo permita, podrá seguirse un plan de continuidad y entregas de actividades.

7. Existencia de insumos de higiene.

Todos los baños del colegio cuentan con los insumos de higiene necesarios para su uso; en caso de requerir por una emergencia, la estudiante podrá solicitar en la sala de Enfermería, artículos de cuidado menstrual. En razón de fortalecer la responsabilidad y la autonomía de los estudiantes, deberá asistir diariamente portando sus artículos de uso personal dentro de los que se encuentran sus útiles de aseo.

8. Atención de accidentes de funcionarios del establecimiento.

La atención del funcionario en caso de accidente o enfermedad profesional, se abordará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

9. Difusión del Protocolo. Responsable de dar a conocer a la comunidad el presente Protocolo.

- Profesor Jefe, a los apoderados en las reuniones de curso.
- Profesor Jefe a los estudiantes en las clases de Formación General y/o Taller de habilidades sociales.
- Encargado de Convivencia Escolar a los docentes y equipo directivo en consejo de profesores u otros.
- Encargado de Convivencia Escolar al resto de los funcionarios en talleres previstos por el encargado de Seguridad del Colegio.